




REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

TRASLADO DE EXCEPCIONES

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL NUIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEMANDANTE VICENTE AMADO GRANADOS RADA	DEMANDADO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	ACTUACIÓN TRASLADO DE EXCEPCIONES
1	13-001-33-33-005-2015-00074-00				

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2º del art. 175<sup>1</sup> de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por la entidad accionada en su contestación, por el término de tres (03) Días en un lugar visible de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**DÍA DE FIJACIÓN** : 22 de septiembre de 2015  
EMPIEZA TRASLADO : 23 de septiembre de 2015  
VENCE TRASLADO : 25 de septiembre de 2015

  
María Angélica Sotilloza Álvarez

Secretaria Juzgado Quinto Administrativo de Cartagena

<sup>1</sup> Parágrafo 2. Cuando se formulen excepciones se correrá traslado de las mismas por secretaria, sin necesidad de auto que lo ordene, por el término de tres (3) días.

